



**Federación Española de Bolos**  
C/Fernando El Católico, 54 – bajo dcha.  
28015 Madrid  
Tfno.: 91 549 23 70 – Fax 91 549 23 76  
[www.febolos.es](http://www.febolos.es)  
[info@febolos.es](mailto:info@febolos.es)

ATT/ DIRECTOR DE “EL DIARIO MONTAÑÉS”

En Madrid, a catorce de febrero de 2011

Muy señor mío:

Se ha publicado por parte de ustedes en fecha de sábado, doce de febrero de 2011, en la sección de Deportes de Diario Montañés, la siguiente noticia: **Más de cien concursos se celebrarán en Cantabria en 2011.**

En dicho artículo aparece reseñado un cuadro de **PRECIOS LICENCIAS** por categorías apareciendo dos columnas, una con los precios de la Federación Cántabra de Bolos y otra con los precios de la Federación Española de Bolos, que **resultan inexactos y erróneos.**

En dicha noticia, los precios de las licencias emitidas por la Federación Española de Bolos se corresponden con los reseñados en la columna de precio de la Federación Cántabra, y viceversa, los precios de licencias reseñados en la columna de la Federación Cántabra son los que corresponden con la Federación Española de Bolos.

La Federación Española de Bolos, solicita de inmediato, la rectificación de la noticia, con la publicación de la presente carta así como del cuadro de precios de licencias ciertos de cada una de las entidades reseñadas, conforme se ha indicado, en el mismo formato que el publicado el día 12 de febrero.

Entendemos que dicho error, no ha sido casual, y su publicación obedece a intenciones que tienen la única finalidad de perjudicar a la Federación Española de Bolos, dado que los precios de las licencias

emitidas por esta Federación, en las categorías de primera, segunda, tercera, veteranos y féminas, son muy inferiores a los precios de licencias de la Federación Cántabra de Bolos, consiguiendo con ello, desinformar a la opinión pública, en beneficio de la Federación Cántabra de Bolos, en una cuestión tan importante como son los precios de licencias.

Por ello, en base a la Ley Orgánica 2/1984 de 26 de marzo, reguladora del Derecho de rectificación les rogamos que en un plazo máximo de 7 días publiquen la oportuna rectificación ya que la información es inexacta y por el artículo 1 de la citada Ley “Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio.”

Esperamos que procedan a lo solicitado, y eviten en lo sucesivo cualquier información errónea o inexacta relativa a la Federación Española de Bolos, reservándose expresamente esta Federación cuantas acciones legales le amparen en defensa de sus legítimos intereses.

Atentamente.



José Luis Boto Álvarez  
Presidente de la Federación Española de Bolos